

Bruselas, 6 de diciembre de 2024
(OR. en)

16479/24

**Expediente interinstitucional:
2023/0089(COD)**

**CODEC 2264
DRS 80
COMPET 1183
EJUSTICE 72**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifican las Directivas 2009/102/CE y (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la ampliación y mejora del uso de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. El 29 de marzo de 2023, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 50, apartados 1 y 2, y en el artículo 114 del TFUE.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 17 de mayo de 2023².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 14 de junio de 2023³.
4. El 24 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión (sin formalización jurídico-lingüística). Tras la formalización por los juristas-lingüistas del texto aprobado, el Parlamento aprobó una corrigenda de dicha posición en su Pleno de los días 25 a 28 de noviembre de 2024. Ese texto refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ 7953/23 + ADD 1 a 5.

² DO C 253 de 18.7.2023, p. 8.

³ DO C 293 de 18.8.2023, p. 82.

⁴ 16011/24.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 74/24.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
